

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 206/2023-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 274/2022**

**ACTOR Y RECURRENTE: PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN LEÓN**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a trece de junio de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal del expediente. Conste.

Ciudad de México, a trece de junio de dos mil veintitrés.

Visto el estado procesal que guarda este asunto, y toda vez que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles otorgado a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, para que manifestaran lo que a su interés conviniera respecto de la interposición del presente recurso de reclamación, sin que hasta la fecha lo hayan hecho; conforme a lo ordenado en auto de cuatro de mayo del año en curso y con fundamento en los artículos 53¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracciones II, párrafo primero, y XXIII², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 34, fracción XXII³, y 81, párrafo primero⁴, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los puntos Segundo, fracción I, párrafo primero,⁵ Tercero⁶ y Quinto⁷ del Acuerdo General

¹ **Artículo 53.** El recurso de reclamación se promoverá ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien correrá traslado a las demás partes para que dentro del plazo de cinco días aleguen lo que a su derecho convenga. Transcurrido este último plazo, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turnará los autos a un ministro distinto del instructor a fin de que elabore el proyecto de resolución que deba someterse al Tribunal Pleno.

² **Artículo 14.** Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

(...).

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

³ **Artículo 34.** Serán atribuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁴ **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁵ **Punto Segundo.** El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución:

I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquellas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención. (...).

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 206/2023-CA, DERIVADO
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 274/2022**

Plenario **1/2023**, de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, **envíese este expediente para su radicación y resolución a la Primera Sala** de este Alto Tribunal, a la que se encuentra adscrita la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, designada como ponente en este asunto.

Por otro lado, en virtud de la naturaleza e importancia del presente recurso de reclamación, con apoyo en el artículo 282⁸ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁹ de la referida Ley Reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/ANRP. 2

⁶ **Punto Tercero.** Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

⁷ **Punto Quinto.** Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Segundo del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁸ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁹ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSIA CONST. 206/2023-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 231974

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T16:19:17Z / 22/06/2023T10:19:17-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b3 13 2c d4 4d f3 59 3a 4b 9b f5 5b 98 50 9a 22 30 f8 d1 ef f3 17 c4 4a f8 b4 d4 c0 90 55 5c c3 74 2d 8e 96 e0 7f 0c 2b ab f5 56 86 a3 34 c0 4a d5 a0 0c 2a 80 16 85 d3 23 16 93 5a 79 b2 d0 48 0a 64 8d 6e 38 59 85 ef 59 94 c7 07 0a 1c 30 14 9f 06 f4 16 b9 31 74 64 25 9f 9f 34 99 f9 26 77 c9 da c2 16 c8 47 a7 30 86 5e 9b e6 8f 1f 1c 2b ed 81 59 0a c2 fd 18 99 f8 18 b8 31 c9 77 f7 e3 6b e3 b1 42 91 16 e0 f2 5a 57 6f 79 4e d5 b8 32 0d fc c8 5f 92 88 91 89 49 3b 20 b6 e9 56 d4 d2 5e eb aa 1c b0 fe 10 1f 12 8c 47 64 d6 07 3e 32 5b 65 ae 40 60 eb 3d b4 26 fc cd 30 2c 70 ec c5 61 56 9e 71 4f ec 4b 93 ce 30 7a fa 86 22 d6 70 01 61 0b ca 8e b0 03 00 67 d5 27 3b a6 d6 77 9c 20 c6 33 59 1b 96 8e 6a 45 f7 fa 99 b9 02 fc c8 ce b7 21 05 46 29 f6 d4 b2 eb 63 ee a8 3f 8c 12			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T16:19:17Z / 22/06/2023T10:19:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	22/06/2023T16:19:17Z / 22/06/2023T10:19:17-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5940672			
	Datos estampillados	DE6999ADF9BB63320A241E0C2FA5A5403239CBB9E5008A743593015FEB69918E			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/06/2023T18:54:25Z / 19/06/2023T12:54:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	13 d0 50 02 af 91 29 95 52 90 8f 82 96 77 2f 2b 31 28 12 60 18 58 8e d1 ab c2 c1 dc 58 84 f3 2f 3d a4 f2 af 52 ae a6 4d 05 b7 e2 a2 77 13 5b e2 8d 7d ab b4 3a cd 87 6a 8e 6e f6 64 d1 89 ec 13 2b 4f b3 03 43 81 f4 ec f8 b5 da 81 bd f2 3a 42 50 68 d8 eb 54 d1 83 4e d1 a6 e2 77 14 c9 3e 8f c3 0c ab 7d 04 8b b9 ec 99 56 d8 b5 ec 39 15 07 0f a3 a6 c0 9c de 78 d5 a2 6e ff c3 2d 22 a7 d6 98 86 3d 9a a6 1c b6 d9 54 06 11 48 7e b8 82 f8 29 d2 7a 78 f7 19 97 7b 51 41 c1 6f 06 4a c8 86 3d f0 b6 9e 94 5a e1 eb b3 4b ed 6a 03 f0 dd db 18 50 f1 34 38 5e 5e 40 a1 61 d3 82 c1 ac 7f 69 9d 4b 80 82 54 3c 01 77 12 f5 5f e7 52 22 c6 90 40 7f c4 1a 8d 8f e9 27 c5 7a fa 2f 82 ae e3 7a 1a e0 e2 b7 85 d2 1c 13 8c 16 fb 9a 7d 31 58 36 b1 55 ba 27 e5 16 99 ff bc 1b 0c b1 82 9c 51 e5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/06/2023T18:56:46Z / 19/06/2023T12:56:46-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/06/2023T18:54:25Z / 19/06/2023T12:54:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5925601			
	Datos estampillados	B0F7E4A48C4D352DDC0D1C7B35B9594A5E228133AD8614AA88EC1797B986FBD9			